

|                                                                                  |                   |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                   | Versión: 5          |
|                                                                                  |                   | Página 1 de 4       |

## ORDEN DE SERVICIO No.11 AL CONTRATO 202400199

|                                              |                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>         | 1561 de 2025                                                                                                                            |
| <b>VIGENCIA:</b>                             | Hasta el 15 de octubre de 2026                                                                                                          |
| <b>CONTRATO No:</b>                          | 202400199                                                                                                                               |
| <b>CONTRATISTA:</b>                          | VIAJES COLEGIO Y TURISMO S.A                                                                                                            |
| <b>NIT:</b>                                  | 811.030.548-4                                                                                                                           |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                  | Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.                               |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                   | Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato |
| <b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>             | 13/11/2024                                                                                                                              |
| <b>VALOR CONTRATO:</b>                       | Indeterminado pero determinable por las ordenes de servicio.                                                                            |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:</b> | Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello.                                              |
| <b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.11:</b>        | Hasta el 31 de diciembre de 2025.                                                                                                       |
| <b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No.11:</b>        | SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$65.000.000) EXENTO DE IVA.                                                                    |

La presente constituye la Orden de Servicio N°11 al Contrato No.202400199, suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y VIAJES, COLEGIO Y TURISMO S.A., cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”***, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO:** La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo N°1561 de 2025, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR PARA LAS COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE BELLO”***, suscrito entre el MUNICIPIO DE BELLO y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

**OBJETO ORDEN DE SERVICIO:** Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Comprende la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para las comisarías del Municipio de Bello, el cual comprenderá las siguientes modalidades:

- a) **Servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros en vehículos con la siguiente descripción:**

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 2 de 4              |

- Campero 2015 en adelante.

Los vehículos deberán contar con aire acondicionado, maleteros amplios y cumplir con lo mínimos estándares de seguridad.

El servicio de transporte podrá ser prestado en vehículos híbridos y/o eléctricos, de conformidad con las necesidades de los clientes de la ESU y de acuerdo con el parque automotor disponible (vehículos híbridos y/o eléctricos que tenga el aliado proveedor para la prestación del servicio).

Teniendo en cuenta que se trata de servicio transporte especial para pasajeros, los vehículos híbridos y/o eléctricos no deberán tener una capacidad menor de 4 pasajeros.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$65.000.000) EXENTO DE IVA.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Bello y Área Metropolitana, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Contrato Interadministrativo: | 1561 DE 2025                   |
| Disponibilidad Presupuestal:  | 2025001104                     |
| Compromiso Presupuestal:      | 2025001243                     |
| Centro de costos:             | 33422                          |
| CPC:                          | 64114                          |
| Rubro al presupuesto:         | 23202020060033-1               |
| Descripción al Rubro:         | TRANSPORTE PARA LAS COMISARIAS |
| Requerimiento N°:             | 20251006869                    |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.11.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, una vez prestado el servicio y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 3 de 4              |

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

**FACTURACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El plazo de ejecución de la orden de servicio será hasta el 31 de diciembre de 2025.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 4 de 4              |

**GARANTÍAS:** Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202400199.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400199 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al acuerdo marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

**ESU**

**CONTRATISTA**




**ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Representante Legal

|          |                            |                                                                 |                                                                                       |
|----------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó   | Kamal Abdul Nassar Montoya | Secretario General                                              |  |
| Aprobó   | Nathalia Restrepo Caro     | Subgerente Administrativa y Financiera                          |  |
| Revisó   | Danilo Fernando Suarez G.  | Profesional Universitario<br>Unidad Gestión Jurídica            |  |
| Proyectó | Diego López Suarez         | Profesional Especializado -<br>Unidad de Compras y Contratación |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.